

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0072-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 15 de julio del 2026

VISTO:

La DIRECTIVA N°002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°01075-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 15/07/2026; Informe N°1397-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 14/07/2026; Proveedor N°00234-2026-MPHCO-OGA, de fecha 13/06/2026; Informe N°01058-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 13/07/2026; Memorandum N°850-2026-MPHCO-OGA, de fecha 06/07/2026; Proveedor N°589-2026-MPHCO-GDE, de fecha 06/07/2026; Informe N°584-2026-MPHCO-GDE-SGCCS, de fecha 03/07/2026, SOBRE AUTORIZACIÓN DE ENCARGO INTERNO PARA REALIZAR EL PAGO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MUESTRAS CÁRNICAS - SENASA. A NOMBRE A DE MED. VET. PETER P. ALBORNOZ CASTILLO-SUB GERENTE DE COMERCIO Y CONTROL SANITARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS MUESTRAS CÁRNICAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante; Informe N°584-2026-MPHCO-GDE-SGCCS, de fecha 03/07/2026, emitida Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario, Med. Vet Peter P. Albornoza Castillo donde solicita el encargo interno, para realizar el pago correspondiente de las muestras cárnicas que será tomadas por el personal técnico del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA), por el importe de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles); según el siguiente cuadro:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
carne bovina	18 KG	S/23.00	S/414.00
carne porcina	4 KG	S/18.00	S/72.00
total estimado			S/486.00
total requerido			S/500.00

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0072-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Memorándum Nº1075-2026-MPHCO-OGA, de fecha 15/07/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para EL PAGO de las muestras de cárnicas ; por el importe de s/500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 589-2026-MPHCO-GDE, de fecha 06/07/2026, la Gerencia de Desarrollo Económico en merito a los solicitado por la Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario remite la solicitud de encargo y su vez propone la delegación el encargo interno al servidor Med. Vet. Peter P. Alborno Castillo, quien se desempeña como Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario.

Que, mediante Informe Nº1058-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 13/06/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados Informe Nº584-2026-MPHCO-GDE/SGCCS, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de las muestras cárnicas que serán tomadas por el personal técnico del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA), por el importe de s/500.00 (Quinientos con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Med. Vet. Peter P. Alborno Castillo, quien se desempeña como Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	Pago de bienes	2.3.199.199	500.00
TOTAL			S/500.00

Que, mediante Proveído Nº234-2026-MPHCO-OGA, con fecha 13/07/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar el pago de las muestras cárnicas que serán tomadas por el personal técnico del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA), por el monto de por el importe de s/500.00(Quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Nº1397-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 21/05/2026 el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de servicio de las muestras cárnicas que serán tomadas por el personal técnico del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA), por el monto de por el importe de s/500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº1075-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 15/07/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación del crédito presupuestario Nº3034 para el otorgamiento de encargo interno

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0072-2026-MPHCO/OGA

para realizar el pago de servicio adquisición de las muestras cárnicas que serán tomadas por el personal técnico del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA) de por el importe de s/500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al servidor Med. Vet. Peter P. Albomoz Castillo, quien se desempeña como Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario, con DNI N° 40474201 para realizar el pago de adquisición de las muestras cárnicas que serán tomadas por el personal técnico del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA), por el importe de s/500.00(Quinientos con 00/100 soles); según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003034, Meta 094, Rubro 09 – RDR – 2.3.1.99.1.99 –otros bienes.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N°002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SHBA
TA/SHBA